

AÑO II.

AREQUIPA, MARTES 30 DE MARZO DE 1880.

NÚM 286

## LA GUERRA.

Desde hoy se registrará en este diario esta seccion y se ocupará de hacer las indicaciones que puedan ser útiles y de juzgar los hechos consumados, para procurar el castigo de los culpables y el premio á los que lo merezcan. La verdad é imparcialidad serán el norte que guie nuestra pluma y si cometemos algun error, por falta de datos positivos, no nos avergonzaremos de confesarlo; pues tambien queremos escribir para la historia. Desde luego, franquearemos gratis nuestras columnas para todo funcionario público, ó militar que tenga que sincerar su conducta; pues deseamos que desaparezcan las apariencias en algunos casos y que la fama de todo peruano quede muy alto.

LOS ANGELES Y TORATA.

Los últimos acontecimientos que han ocurrido en esas posiciones, dan lugar á diferentes cargos, que por ser bien fundados es preciso que estemos suficientemente informados sin que podamos aventurar definitivamente ningun juicio, por lo que nos limitamos á tratar de esta funcion de armas por lo que aparece del parte oficial del Prefecto de aquel departamento, absteniéndonos por ahora de hacer inculpaciones que no resulten del contenido de dicho parte.

La toma de esas posiciones parece natural, si solo se atiende á que eran defendidas por fuerzas diminutas, nuevas, mal armadas y faltas de municiones; aun las fortalezas por mas inexpugnables que sean necesitan ser sostenidas y defendidas por fuerzas suficientes, para ocupar los puntos vulnerables y estar guarnecidas en proporcion con las fuerzas que presente el enemigo, entrando en esto, el armamento y demas elementos de combate. La resistencia solo puede hacerse en este caso para no aventurar imprudentemente el éxito de un encuentro. Esto último parece que es lo que ha sucedido en el presente encuentro, una derrota era indispensable desde que se presentaban al combate 1500 hombres, en las malas condiciones á que nos hemos referido, contra 5000 combatientes de las tres armas, perfectamente equipados y municionados.

Creemos, atendidas estas razones que no ha debido comprometerse el combate desde que no se habian recibido refuerzos que asegurasen el buen éxito.

Para saber sobre quien gravita la responsabilidad es preciso conocer si los jefes que comandaban las fuerzas de Moquegua, se subordinaron al general en jefe del ejército de Arica y si se procuró alguna combinacion como era natural, desde que el general en jefe del centro no ha llegado todavía.

Aun supuesto el plan y acuerdo, hay una grave responsabilidad en esos jefes de haber comprometido ese combate y será mayor si fuese cierto lo que se asegura que fueron sorprendidos. Las ordenanzas mandan que cuando una fuerza se encuentre separada de su general en jefe y fuera atacada por doble de fuerzas enemigas se procure retirar, teniéndose como honrosa la retirada que en buen orden se efectuase al frente del enemigo. Han debido, pues obrar conforme las circunstancias y no perder esa fuerza.

Preciso es oír al coronel Laysca, pues siendo el comandante general de ese departamento, y debiendo comandar ese jefe, ¿por qué resulta en Carumas sin dar cuenta de las demas fuerzas y siendo uno de los primeros al ponerse en salvo.

Entre los dispersos llegados á esta plaza está el comandante Barra, segundo jefe del batallon Canchis, quien está en la obligacion de sincerarse sobre su presencia aqui, ¿existiendo el resto de su cuerpo y fuerzas de ese ejército en las inmediaciones de Torata.

Mientras la guerra no se haga cumpliendo estrictamente lo ordenado por el Estatuto provisorio é imitando la lucha de la independencia de Colombia, Esta nacion declaró guerra á muerte y el fusilamiento de los derrotados de su ejército que dieron el primer escándalo.

Bastan ya las defecciones ocurridas en Iquique, San Francisco y los Ange-

les en que los comandantes generales y primeros jefes han sido los primeros en dar ejemplos ignominiosos abandonando sus divisiones y cuerpos.

Los pueblos están en el derecho de exigir estricta cuenta á todo derrotado que se presente solo.

Habla un militar que pide para él lo que indica para los demas compañeros, siempre que se halle en el mismo caso, pues este es el único medio de salvar el pais.

Predomina entre nosotros la idea de creernos aptos para todo, y por eso se ve solicitar puestos que se alcanzan por favor, ó por espíritu de partido, sin recordar, que se sacrifica la Nacion y se le entrega al enemigo. Si en lugar de dar ciegamente colocaciones, se rechazaran con firmeza, las pretensiones infundadas, no lamentariamos las pérdidas de Pisagua, San Francisco y los Angeles, y los cobardes no se hubiesen visto en el caso de fugar, ni los ignorantes en el de sacrificar los ejércitos.

Ya que no se ha evitado, al menos que se castigue severamente á los que no cumplan sus deberes sin perjuicio de borrarlos del escalafon del ejército si no se les fusila: segun el grado de culpabilidad se descargaria el erario del peso de los derechos adquiridos y se dejaria el paso libre á los jóvenes en cuyo pecho arde pura é inmensa la llama sagrada del patriotismo.

CESAR RIVERO.

(Continuará.)

## El Eco del Misti.

AREQUIPA MARZO 30 DE 1880.

## LA "UNION."

La pequeña nave guerrera, la que ya sola casi, enarbolaba el pabellon bicolor, lo ha ostentado tan glorioso como ostentarlo podria la mas poderosa escuadra.

Villavicencio marcha por la senda que siguió Grau.—Quiera Dios que al término de esta senda solo encuentre la gloria, y no la gloria y la muerte como el héroe del Pacifico.

El pensamiento sigue en su marcha á la buena y osada navicita, que desplegando la enseña peruana gloriosa, surca veloz las aguas del Pacifico que tanto heroismo peruano han contemplado ya.

Está visto que la tierra peruana es madre fecunda de héroes, de esos seres apasionados de lo imposible, á los que, lo temerario seduce, y el peligro atrae.

Villavicencio en la «Union», fué la desesperacion de los buques chilenos, por entre los que, pasaba y repasaba impávido, burlándose de sus cañones y poder.

Villavicencio en el «Chalaco» ha hecho una cosa que nadie esperaba, en la que ninguno pensó siquiera.

Hacian falta algunos elementos á nuestro valiente ejército del Sud, y urgia llevarlos pronto.

¿Habrá quien se atreva á llevar á cabo la temeraria empresa?

Sí, Villavicencio está pronto en la nave que comanda.

¡Qué, la escuadra chilena recorre los mares en todas direcciones!

¡Qué la bahía de Arica está cerrada por poderosos acorazados!

No importa—La «Union» irá.

Y la «Union» ha ido efectivamente.

Ha penetrado en la bahía de Arica por en medio de los blindados chilenos.

Ha sostenido intrépido y desigual combate con esos mismos blindados.

Su capitán y tripulantes han estrechado la mano de los valientes de nuestro ejército, y les han dejado todo cuanto necesitaban.

El veloz buquesito, se ha abierto paso en fin, por entre los enemigos que cerraban el paso, y ligera, como un rayo, se ha lanzado en medio del Océano inmenso.—¡Qué la Providencia le abra senda feliz al travez de las olas.

El viage de la «Union» ha sido de gran resultado material por el auxilio prestado á nuestro ejército del Sud, de inmensa significacion moral, por el va-

lor, por la pericia que han mostrado nuestros marinos.

El viage de la «Union» ha sido comparable á aquellas empresas que el héroe caballero, el inmortal Grau solia acometer, ha venido á demostrar una vez mas, que la gloria es siempre nuestra fiel aliada en la presente guerra.

Salud al arrojado comandante y á los tripulantes valerosos de la ya gloriosa nave.

JORGE POLAR.

## Boletín oficial.

Prefectura y Comandancia General.—  
Arequipa Marzo 20 de 1880.

Señor Coronel Jefe del E. M. de las fuerzas del Departamento.

Por ser de todo punto conveniente en las circunstancias actuales, el establecimiento en esta capital de una Maestranza, en la que, con la debida oportunidad, se construyan los artículos que necesiten los cuerpos del Ejército ya organizados y los otros que deben formar el 2.º Ejército del Sur; proceda US. á hacer que dicha maestranza quede á la brevedad posible arreglada definitivamente con las secciones de armeria, herreria, sastreria, carpinteria, hojalateria, zapateria y talabarteria, las cuales tendrán el competente número de operarios idóneos; por manera que á la llegada del señor general en jefe del referido ejército se encuentre dicho establecimiento espedito para funcionar.

Asi mismo procederá US. á organizar un parque en que sin demora se fabriquen balas de cañon y de rifle, pólvora y cebas en el número mayor posible; dando cuenta US. á este despacho de las medidas que adopte con tal objeto y del resultado que produzcan.

Dios guarde á US.

C. Alfonso Gonzales Orbegoso.

Prefectura y Comandancia General.—  
Arequipa Marzo 29 de 1880.

Señor Coronel Jefe de E. M. de las fuerzas de este Departamento.

Consultando el mayor acierto, he dispuesto que los trabajos de elaboracion de pólvora, fundicion de balas y demas elementos bélicos, se haga con intervencion de la junta de fortificacion de esta ciudad, compuesta de los señores Coronel don Manuel San Roman, Teniente Coronel don Trinidad Pacheco Andia, Ingeniero de Estado don Augusto Tamayo, ingeniero don Eduardo Lopez Romana, don José Manuel Braun y D. D. Jorge Polar.

Lo comunico á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios Guarde á US.

C. ALFONSO GONZALES ORBEGOSO.

Prefectura de Arequipa—á 30 de Marzo de 1880.

Señor Superintendente de los ferrocarriles.

Encontrándose los enemigos en la Provincia Litoral de Moquegua, próxima al Valle de Tambo, cuyas haciendas contienen hoy en cantidad no pequeña los artículos que produce el lugar, como arroz, azúcar aguardiente etc. y siendo indispensable apartarlos de ese valle para evitar que caigan en poder de aquellos, sirvase U. disponer que dichos artículos se trasporten en el tren á la brevedad posible á esta ciudad; exigiendo á los respectivos dueños el valor de los fletes de traslacion.

Apresiasi U. la poderosa razon que dejo expuesta, no dudo que vencerá cualquier inconveniente que se presentare y hará de modo que se cumpla fielmente los justos deseos de esta Prefectura.

Dios guarde á US.

C. ALFONSO GONZALES ORBEGOSO.

Este oficio se ha trascrito á los Gobernadores de Punta de Bombon y Cochaca para que hagan á los propietarios del valle la correspondiente notificacion.

## RONICA.

El 15 de diciembre último falleció en Paris á la edad de 74 años Mr. Mi-

nió, inventor del rifle que lleva su nombre.

Prisioneros.—El sábado por la noche entraron á esta ciudad cinco prisioneros chilenos, tomados en Samegua por los nuestros, y custodiados por varios individuos de Puquina.

Pertencen al regimiento Santiago, compuesto, como se sabe, de la gente mas mejor de Chile.

Entre los prisioneros, habia un oficial.

Tanto estos, como los demas que en dias pasados cayeron en nuestro poder, y cuyo número sube á 18, marcharon á Puno por tren del domingo.

Buen viaje.

Donativos.—Los patriotas que siguen, han obsequiado caballos para el ejército.

Gabino Manrique, Hilario Bernal, Bruno Muñoz, Manuel Carpio Paredes, Francisco Valencia Nuñez, José Yturbo, Mariano Arispe Bustamante y Florencio Chavez.

El señor don Cayetano Zevallos ha dado 80 soles billetes, para la compra de un caballo.

Jueces de paz.—Hé aqui los nombrados para los distritos de la provincia Miraflores.

Calisto M. del Pino, Juan Mariano Diaz.

Paucarpata.

Matias Ramos, Daniel Salas.

Sabandia.

Cárlos Torres, Lucas Ortiz.

Characato.

Bernabé Valderrama, Luis Ortia.

Pocsi.

Justo O. Ramos.

Tiabaya.

Melchor Espinoza, Miguel Basuro.

Sachaca.

Gabino Manrique.

Yanaguara.

Melcher Pacheco, Roberto Zavala.

Caima.

Agustin L. y Nuñez. José Gregorio.

Gonzales.

Fortificaciones de la plaza.—Esta mañana recorrió el señor prefecto, acompañado de la comision respectiva, del sub-prefecto y otras personas notables, los contornos de la poblacion, á fin de proceder inmediatamente á levantar las obras necesarias para rechazar cualquier ataque del enemigo.

Triduo.—Recomendamos la lectura del siguiente aviso que se nos ha remitido:

HERMANDAD DEL SEÑOR SAN JOSÉ.—

Con el fin de desagraviar al Santísimo Sacramento por los sacrilegos ultrages de que ha sido víctima en Mollendo, el Concejo Directivo de la Hermandad, previo el correspondiente permiso, ha acordado secundar las disposiciones del Imto. señor Vicario Capitular, y contribuir, por su parte, á la mayor solemnidad del triduo ordenado en la carta pastoral de 22 del corriente.

En esta virtud se ha determinado que, en las noches del 1.º 2.º y 3.º de Abril, haya Rosario, Trisagio del Sagrado Corazon de Jesús y sermon, en las respectivas iglesias de la Catedral, Santo Domingo y la Merced. En la primera predicará el Imto. señor Vicario Dr. D. Mariano Lorenzo Bedoya; en la segunda, el R. P. Tomas de la Cruz Rodriguez; y en la tercera el M. R. P. frai Elias del Carmen Passarell.

Así mismo, la Hermandad hará una comunión general reparadora en la santa iglesia Catedral á las 8 de la mañana del día primero; y durante la exposicion se turnarán los hermanos para velar al Santísimo Sacramento.

Se invita, pues, á todos los fieles para que concurren á las distribuciones mencionadas; y se encarga á los socios la puntual asistencia á la comunión general y demas ejercicios del triduo.

Arequipa Marzo 29 de 1880.

Abraham de Vinata.

Secretario.

Coronel Sequera.—Este distinguido jefe debe dejar en breve el cargo de jefe de Estado mayor que ha estado desempeñando.

El coronel Sequera ha prestado y está prestando buenos servicios, y al abandonar el puesto que ha ocupado llevará la satisfaccion del deber cumplido.

La pascua.—Estos dias clásicos, otros años tan bulliciosos y alegres, apenas se han hecho notar por la misa que celebró en las primeras horas de la mañana, y por uno que otro caballero que ha hecho las tradicionales visitas de punta en blanco.

Por lo demas nada ha ocurrido digno de mención.

La misma falta de humor continúa, y la misma ansiedad respecto de los sucesos del Sur.

En fin, esperemos las *pascuas* del 81 que tal vez nos traigan algo color de rosa y podamos entonces ahogar las penas con un cántico de alegría, con un canto de victoria.

**Municipalidad.**—En la sesion que tuvo lugar el miércoles 24, se ocupó de lo que sigue—

Hizo la distribucion de cargos en este órden—

De Instruccion, doctor don Nicanor Pórcel, de Estado Civil y seguridad contra siniestros, doctor don Alejandro L. de Román, de alumbrado, don Miguel Forga, de cárcel, comolidad y ornato de la poblacion, don Guillermo Ricketts, de espectáculos, puentes y caminos, don Manuel Velando, de aguas, don Gregorio Ugarte, de baja policía, don Javier Belaunde, de higiene, doctor don Pedro Aguilar, y de mercado don Ignacio de Olazábal.

Acordó, además, celebrar sesion los dias martes, jueves y sábados.

Nombró una comision compuesta de los señores Forga, Ricketts y Aguilar, para recibir de los dos Concejos los muebles, archivos, útiles etc., etc, conforme al decreto de 14 de Enero último.

Se levantó la sesion á las 10 de la noche.

**Segundo ejército del sur.**—Hé aquí el personal del E. M. de este ejército:

Jefe de E. M.—Coronel don Mariano M. Lopez.

Sub-jefe—Coronel don Isaac Recaburén.

Ayudante—Teniente don Ricardo Barrantes.

*Seccion de servicio.*

Jefe—Coronel don Melchor Delgado.

Ayudante—Capitan don Juan W. Roche.

Amanuense—Teniente Ramon Orjeda.

Idem idem—Antonio Tafur.

*Seccion de infanteria.*

Jefe—Teniente coronel Julio Martinez.

Adjunto—Capitan Jacinto Erazo.

Amanuense—Teniente Belisario Sereno.

*Seccion de caballeria.*

Jefe—Coronel José Bonilla y Córdova.

Adjunto—Capitan Gajmalo Bravo.

Amanuense—Sub-teniente Domingo Ramirez.

*Seccion de administracion.*

Jefe—Coronel—Miguel Paulet.

Sub-jefe—Teniente coronel don Leopoldo Flores Guerra.

Adjunto—Capitan Miguel E. Becerra.

Amanuense—Teniente Mignel Martinez.

*Seccion de justicia.*

Jefe—Sargento mayor Delfin Eslova.

M. A. MANSILLA.

## INTERIOR.

Secretaria de Hacienda.

NICOLAS DE PIEROLA.

JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA.

Visto el bando publicado en Iquique el 25 de Febrero por el General en Jefe de las fuerzas del Ejército chileno que ocupan el Departamento de Tarapacá; y

Considerando:

1o. Que el imperio de hecho ejercido por las fuerzas chilenas y esto, solo de un modo intermitente, sobre los depósitos de guano del Perú, no ha podido ni puede anular el señorío y la exclusiva propiedad de éste sobre esos mismos depósitos.

2o. Que á los tenedores de bonos no ha sido acordado por sus títulos el derecho de hacerse pago por sí mismos explotando el guano; y que, aún en tal supuesto sería indispensable que precediese el acuerdo sobre la manera de verificar la explotacion.

3o. Que ni todos ni mucho menos algunos de los tenedores de bonos peruanos, á favor de quienes el guano contenido en esos depósitos se halla hipotecado, podrán tener jamás el derecho de celebrar el referido acuerdo, con otra autoridad que no fuese la de la República Peruana, con quien contrataron como único y absoluto dueño de esa riqueza y menos todavía el de cederle parte de su valor, constituyéndose en auxiliares de los enemigos del Perú.

4o. Que el Perú está en el caso de oponerse á la defraudacion que se in-

tenta, no solo en nombre de su propio derecho, sino en el gran número de sus acreedores, cuyos intereses está obligado á cautelar.

5o. Que por tanto, en el supuesto de que algun grupo de esos tenedores, como lo insinúa el referido bando, haya solicitado de Chile un permiso que éste no tenia derecho de otorgar y que aparece como una verdadera coluccion, en fraude de los intereses del Perú, tales tenedores han roto por su propia y deliberada voluntad los pactos en que sus acreencias se fundaban, irrogando al mismo tiempo una grave injuria á la Soberanía Nacional, que han desconocido y menospreciado.

Decreto:

1o. Declárase atentatorio de la Soberanía del Perú y depredatorio del guano de sus depósitos, el referido bando fechado y publicado en Iquique el 25 de Febrero por el General en Jefe de las fuerzas chilenas, que ocupan el Departamento de Tarapacá.

2o. Los tenedores de bonos que hubiesen en efecto solicitado el permiso á que dicho bando se refiere, para extraer guano en pago de sus acreencias, han perdido, ipso facto, su derecho á hacerlos valer ante el Perú, en ningun tiempo ni bajo ninguna forma.

3o. El Gobierno del Perú perseguirá sin mas limite que el de la fuerza de que al intento pueda disponer, las embarcaciones en que se verifique la exportacion del guano, y las confiscará, cualquiera que sea el pabellon que las cubra.

4o. Los Agentes Diplomáticos y Consulares del Perú en el extranjero, pedirán ante las autoridades competentes, el embargo de todo cargamento de guano, exportado en virtud del mencionado.

Los Secretarios de Marina y de Hacienda quidan encargados de la ejecucion de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima á los quince dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta.

N. DE PIEROLA.

Manuel Antonio Barinaga.

NICOLAS DE PIEROLA.

JEFE SUPREMO DE LA NACION.

Visto el bando publicado en Iquique el 23 de Febrero último por el general en jefe del ejército de reserva de la república de Chile, sobre exportacion y venta de salitre peruano, beneficiado en el departamento de Tarapacá y las demas disposiciones dadas sobre él por los agentes chilenos en aquel territorio; y considerando:

1o. Que la ocupacion militar de dicho departamento por las fuerzas enemigas es un hecho transitorio que no puede fundar en manera alguna la apropiacion de las riquezas de ese territorio, ya pertenezcan á particulares, ya al Erario del Perú, respecto á quien Chile no tiene ni ha pretendido tener antes ni despues de la guerra derecho alguno particular cuya garantia buscase por tal medio.

2o. Que por consiguiente las resoluciones contenidas en el expresado bando sobre el salitre del Perú, son una verdadera detentacion, sin motivo ni protesta alguna que pudiera coonestarla, sino un abuso escandaloso de la fuerza.

3o. Que por lo mismo los productores y exportadores de salitre están obligados á resistir la consumacion de un atentado por cuantos medios estén á su alcance por mantener la lealtad á sus compromisos que no pueden ser modificados ni alterados por una autoridad astraña y usurpatoria de la Soberanía Nacional, sopeña de la mas estricta responsabilidad.

4o. Que si la bandera neutral cubre la mercaderia enemiga, tal principio no puede ser aplicable á la mercaderia sustraída ó detentada y, por lo mismo, las naves que se presten á trasportar el guano ó salitre del Perú por cuenta de Chile abusan de su pabellon y no pueden acogerse á la declaracion del Congreso de Paris:

Decreto:

1o. Declárase atentatorio de la Soberanía del Perú y depredatorio de la propiedad de éste el referido bando del general en jefe del ejército de reserva de la república de Chile, fechado y publicado en Iquique el 23 de Febrero del presente año y las demas disposiciones relativas al asunto.

2o. El Gobierno del Perú perseguirá, sin mas limite que el de la fuerza de que al intento pueda disponer, las embarcaciones en que se verifique la exportacion del salitre y las confiscará cualquiera que sea el pabellon que las cubra:

3o. La compañía salitrera que se halla autorizada por su contrato para perseguir toda exportacion y venta fraudulenta del salitre, lo está especialmente en este caso, debiendo emplear al efecto todos los medios que estén á su alcance;

4o. Los productores y exportadores de salitre de Tarapacá que no prueben á su debido tiempo haber cedido tan solo á fuerza mayor en defensa de los intereses del fisco peruano, serán responsables del daño que este sufriese.

Los Secretarios de Marina y de Hacienda quedan encargados de la ejecucion de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima á los 15 dias del mes de Marzo del año de 1880.

N. PIEROLA.

Manuel A. Barinaga.

Circular.

A LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS DEL PERÚ EN EL EXTRANJERO.

Lima, Marzo 17 de 1880.

Chile avanza, cada vez mas, en el camino de las hostilidades ilícitas y de su propio deshonor.

Ya, en mi circular de 14 de Enero á las Cancillerias amigas, denuncié y condené los atentados contra la soberanía y contra la propiedad del Perú cometidos hasta en tónces, con manifiesto abuso de la ocupacion militar de Tarapacá, y todo únicamente para llevar á cabo el reprobado intento de arrebatarse al Perú los ricos productos de esa division territorial de la República.

Ahora, como verá US. en el «Boletín» adjunto, por los dos bandos publicados en Iquique, en 23 y 25 de Febrero último, Chile resuelve arrancar de manos de los elaboradores de salitre todo el que por sus respectivos contrato debia exponerse y venderse como propiedad del fisco peruano, para exportarlo y venderlo, á favor del erario chileno y como si fuera propiedad suya; y, á pretexto de una supuesta demanda de permiso de tenedores extranjeros de bonos peruanos, autoriza la extraccion de guano de nuestros depósitos, que dice hallarse ocupados por sus armas, bien que estas sean insuficientes para una ocupacion real y permanente aun circunscrita á ciertos depósitos, que tampoco se designan en el mencionado bando.

Aunque esto supone el perfecto derecho de tales tenedores de bonos para hacerse pago de sus acreencias por el indicado medio, el permiso que se les otorga vale treinta ó veinte chelines por tonelada, defraudacion manifiesta y único objeto de la licencia concedida, y cuya peticion todo hace creer que se ha llegado mediante una maniobra secreta, verdadera colision para sonsacar y dividirse la riqueza del Perú los que en ese concierto fraudulento han creído encontrar una via expeditiva, aunque indigna, de satisfacer una aspiracion que difícilmente abonará la propia conciencia.

Contra estas tentativas dictadas por una sed devoradora de los bienes ajenos y por la necesidad premiosa de recursos para continuar una guerra injusta y cuyos caracteres vandálicos van acentuándose de dia en dia, el Gobierno peruano se ha visto precisado á hacer las declaraciones expresadas en los decretos de quince de los corrientes que hallará US. inserto en el mismo «Boletín».

Igualmente leerá US. en él la exposicion leal y franca de la Secretaria de Hacienda, dada en 27 de Enero, en que se justifica plenamente, cuanto ha hecho el Gobierno en órden á sus finanzas en el exterior, consultando los bien entendidos intereses de sus acreedores, aun á pesar de las indeclinables exigencias de la guerra.

Provocada á una guerra que no ha podido contemplar nunca, por su parte, sino como una alta conveniencia continental y como un duelo de honor, se encuentra frente á un enemigo que no acepta el combate en este campo, y que, insensible á los nobles estímulos de la justicia y la hidalgía y desconociendo los principios mas óbvios del derecho de las naciones, de la humanidad y de la civilizacion, convierte una lucha internacional en el asalto alevoso á personas indefensas, saqueo, guerra sin cuartel y destruccion sin limites.

A este frenesí que hace olvidar á Chile aun lo que se debe á sí mismo como República Cristiana, el Perú contrapondrá la viril perseverancia, necesaria á la vindicacion de su derecho y á la reparacion de los daños que el escandaloso abuso de la fuerza le irroga de presente.

Entre tanto, no puedo dejar de considerar como cómplices de su enemigo

atodos los que, á la sombra de un pabellon neutral, cooperan á la depredacion de sus riquezas y al aumento de los recursos con que Chile conculca y ultraja cuanto estima como respetable y sagrado la comunidad de las naciones cultas.

Tratará, pues como enemigos á semejantes cooperadores, que, rota propia y deliberada voluntad, la neutralidad que debian guardar para su amparo, pierden, ipso facto, todo derecho á proteccion alguna asociándose á una obra de usurpacion y de detentacion que nada puede coonestar, por cuanto, en la actual guerra, ni antes ni despues de declarada, Chile ha expresado demanda ni pretencion ninguna particular contra el Perú. Chile declaró y hace la guerra al Perú solo porque es aliado de Bolivia. Este es el título único de sus hostilidades. Todo lo que no sea paralizar las fuerzas de la República, ó destruir, cuando la necesidad evidente lo demande, los elementos con que pudiera danársele, es inícuo y atentatorio á la Moral Universal y al Derecho de Gentes, y autoriza las represalias, en la medida que no traspasa jamás una nacion que se respeta á sí misma y tiene conciencia de sus imprescriptibles deberes.

US. se servirá dar lectura de este despacho y del «Boletín» incluso al Jefe de la Cancilleria de ese Gobierno, y dejarle copia de ambos, si la deseara.

Dios guarde á US. muchos años.

Pedro José Calderon.

**SOBRE LA PRUEBA de los cañones, Witte y Grieve, dice «El Nacional» de anoche:**

«Ayer se efectuó en la pampa del Pino la prueba comparativa de los cañones fundidos respectivamente por los señores Witte y Grieve, en la Piedra Liza y en la factoria de Bellavista.

El resultado ha sido ampliamente satisfactorio, porque todos han adquirido el pleno convencimiento que la República puede dotar á sus ejércitos de una artilleria tan excelente y numerosa, cual lo exige la magnitud de la guerra en que estamos comprometidos, y la vasta organizacion militar del país. Solo conviene que inmediatamente se proceda á la fabricacion de cañones en grande escala, adoptando el sistema mas seguro y de mas ventajosos resultados como sucede con los de Mr. Witte, segun lo acredita la experiencia en las numerosas pruebas de Amancaes, Conchan y Tebos.

Con el único cañon fundido por Grieve, se hizo cinco tiros, con ocho onzas de pólvora y nueve grados de elevacion, aumentando ésta hasta veinte grados, á un blanco colocado á dos mil metros de distancia, y el resultado fué que las balas todas huercas se aproximaron, pero ninguna alcanzó al blanco con excepcion del tiro que tuvo veintinueve grados, advirtiéndose en todos los tiros una notable desviacion de muchos sobre la derecha del objetivo á que se dirigían. Con este de Grieve se han hecho ya catorce tiros, nueve en Aucon y cinco ayer en la pampa de Tebos, habiéndose observado escape de gases en el cañon al tiempo de disparar.

Siguió la prueba con los cañones de Witte, que ya tiene fundidos diez y seis, aunque en la pampa solo habia cuatro.

El primer tiro se hizo con un cañon que ya ha sido suficientemente probado, y computando el fuego que con él se ha hecho en Amancaes y Conchan, excede de cincuenta el número de tiros. La carga fué de siete onzas, bala sólida, ocho grados de elevacion y dos mil metros de distancia, y el proyectil despues de haber pasado el blanco, dió dos rebotes á una considerable distancia.

Continuó la prueba con este mismo cañon y los otros tres, alcanzándose el mismo satisfactorio resultado, hasta la hora en que lo permitió la luz del dia.

Numerosa fué la concurrencia que asistió. El señor Secretario de Guerra, el señor German Astete, los tres jefes de la columna de artilleria señores Palacios, Castro y Cabello, señor doctor Pizarro, los señores Torre-Bianca, Castañón, y La Torre, y otras muchas personas que en este momento no recordamos, presenciaron la prueba de los cañones Witte y Grieve.

El regimiento de artilleria de montaña, al mando de su jefe coronel señor don Pedro La-Fuente, tuvo á su cargo la ejecucion de la prueba de los señores, igualmente que la que se efectuó con varias ametralladoras.

No es exacto lo que asevera «El Nacional», respecto al cañon Grieve.

La comision nombrada para informar al gobierno sobre los cañones fundidos, no ha emitido aún su dictámen, y esperamos que lo haga para dar noticias exactas, sobre el particular, por su embargo, tenemos motivos para creer que, el Grieve será utilizada con ventajas.

Mal informado ha estado pues el colega, y por esto sin duda se ha mostrado tan severo al juzgar el ejercicio de anticor.

SINGULAR ha sido decretada la reconsideracion q' del acuerdo de 7 de Julio del año último solicitan don Teodosio Ballon, don Juan Bustamante, don Francisco Lizares

y don Manuel Pino Chaves, para que se les confieran grados de bachiller en la universidad de Arequipa.

IGUALMENTE se ha declarado sin lugar la solicitud de don Julio Cesar Piccola y la de don José M. Bustamante, relativa al mismo asunto.

SE HA DISPUESTO que la Universidad de Arequipa confiera los grados que solicitan don M. A. Burou, don M. Bauroncle, don J. R. Sales, don F. Romero, don E. Angulo, J. S. Osorio, don D. Iturre, D. F. Ramos, don A. Manza, don M. R. Barrios y don L. Gomez de la Torre y en el Cuzco el que solicita don R. Cabrera.

Aspirantes a las facultades de ciencias y letras.

Lima, Marzo 10 de 1880.

Vista la proposicion de los vocales doctor don Sebastian Lorente y don Uladislao Folkieski; estando a lo acordado por el consejo en sesion de hoy;

Se resuelve;

Los exámenes finales de los aspirantes a las facultades de letras y ciencias, se sujetarán a las bases siguientes:

1.º El exámen será oral y escrito:

2.º El exámen versará sobre las materias siguientes:

Para dos aspirantes a la facultad de letras:

Religion, Historia Santa, Gramática Castellana, Retórica y Práctica.

Latín y un idioma vivo escogido por el candidato.

Aritmética, Elementos de Algebra y Geometría, Elementos de Física, Cosmografía e Historia Natural.

Para los aspirantes de la Facultad de Ciencias:

Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría, Física, Cosmografía, e Historia Natural, Geografía e Historia Gramática Castellana, Retórica y elementos de Latín.

Religion e Historia Santa.

3.º El número de cuestiones sobre cada materia, así como la duración del exámen, tanto para la referente a una como a otra, quedan al juicio del Jurado, el que se sujetará a los programas de Instrucción Media aprobados por el consejo superior, escogiendo los puntos mas importantes de cada materia.

4.º Un candidato declarado insuficiente en las materias comprendidas en cualquiera de los puntos antes indicados, ó ciencias, queda aplazado de hecho y excluido de la continuación del exámen.

5.º La prueba escrita se verificará en el local donde funciona el jurado, estando incommunicados los candidatos y sin otro auxilio que los libros que el jurado ponga a su disposición.

6.º Dicha prueba que no durará mas de tres horas, versará para los aspirantes a la Facultad de Letras, sobre una composición castellana ó sobre una traducción del Latín ó de un idioma vivo a juicio del jurado, y para los de ciencias, sobre un problema de Algebra, Geometría ó Trigonometría.

7.º Tanto en uno como en otro exámen, se exigirá del candidato una redacción clara y correcta: repetidas faltas de ortografía ó redacción serán bastantes para desaprobar al candidato.

8.º Concluidas todas las pruebas, el jurado decidirá por

votacion simple, si hay ó no lugar a la expedición del certificado de aspirante. En caso de negativa el candidato se considerará aplazado en todas las materias hasta el año siguiente.

9.º En el jurado nombrado para los aspirantes a la Facultad de Letras, habrá un miembro que se encargará de recibir la parte científica de las pruebas, y recíprocamente en el de ciencias, un miembro para la parte literaria.

10.º Si el número de candidatos inscritos para el exámen, pasa de cuarenta, se nombrará un jurado complementario para cada cuarenta candidatos. Si varios jurados funcionan a la vez, el candidato sacará por suerte el jurado que le corresponda.

11.º Los derechos de exámen para candidatos se fijarán en seis soles para el presente año. Un candidato aplazado ó excluido del exámen, no tiene derecho a reclamo alguno.

Regístrese y publíquese.  
Panizo—A. D. Reyna.

Por la seccion interior  
VICENTE GIMENEZ.

EXTERIOR.

BOLIVIA.  
PROTESTA

De las señoras de la Paz.

Madres, esposas y ciudadanos, no podemos permanecer indiferentes ante el luctuoso espectáculo de la Patria desgarrada por la facción temeraria que ha ocasionado el inaudito é inconcebible escándalo de 12 del corriente. Oprimida el alma escapar un grito de dolor y con indignación patriótica, lanza una protesta enérgica y severa contra los autores de ese crimen de lesa patria que importa la mas negra de todas las traiciones. En nombre de Dios y de Bolivia, llamamos a nuestros hermanos, esposos, hijos y paisanos a que conjuren tan aciago hecho, y en torno del Estandarte Nacional borren la mancha que le han impreso. En nombre de la civilización protestamos asimismo contra cualquiera tentativa de resistencia a la autoridad nacional de parte de los facciosos, principalmente si se han de atrincherar en esta desgraciada ciudad, cubriéndola de luto, sangre y vergüenza. Pacenos, no consintais que se consume tan nefando intento.

- La Paz, Marzo 13 de 1880.  
Mercedes C. M. v. de Ballivian.  
Edelmira v. de Córdova.  
Rosalia R. de Ascarnaz.  
Rosa R. de N. del Prado.  
María Riud v. de Guerra.  
Cármén Oquendo v. de García.  
Cármén Tamayo de Bararat.  
Adela T. de Sanjines.  
Cármén G. de Ballivian.  
Leonarda Coll v. de Sagárnaga.  
Benita R. v. de Rivero.  
Josefa James de Ballivian.  
Mercedes A. v. de Ballivian.  
Siguen las firmas.

PROTESTA

DEL PUEBLO DE LA PAZ.

Los suscritos vecinos de La Paz, se creieran infamados para siempre sino protestaran, como protestan contra el atentado cometido el día 12 de Marzo de 1880 por las tropas que al mando de los coroneles Silva y Guachalla han atacado al Gobierno reconocido por la Nación, posesionándose de esta plaza a sangre y fuego, con sorprendente alevosía, sobre una guarnición y un pueblo inocentes; atentado, que en vista de la situación por la que atraviesa el país teniendo al enemigo a sus puertas, puede calificarse de traición a la PATRIA.

- La Paz, Marzo 13 de 1880.  
Venancio Burgoa, Pedro García, José Enrique de Guerra, Calixto obispo de Limira, Vicente Ballivian y Rojas, José Rosendo Gutiérrez, Diego Mouroy, Isac Tamayo, Juan Federico Zuazo, Benigno Clavijo, José Benigno Arce, Vicente Azcarraz, Luis Zalles, Manuel C. Carpio, Serapio Reyes Ortiz, Ramon Salinas, Federico Diez de Medina, Crispin Andrade y Portugal, Cesá-

reo Zalles, Daniel Nuñez del Prado, Melchor Terrazas, general Juan Mariano Mujía, Teodomiro Camacho, Santos Machicado, Victor E. Sanginés, Claudio Pinilla, Federico Zuazo, hijo, Fidel Salcedo, Angel Martinez, Macario Escobari, Rosendo Villalobos, general Pedro Villamil, Dámaso Gutierrez, Genaro Sanginés, Pedro Pavon, Felix Reyes Ortiz, Miguel Ortiz, José Enrique Medrano, Narciso de la Riva.

ARTÍCULO SEGUNDO.

(Del «Hispano Americano.»)

Desde el mes de Noviembre de 1878, ha dicho don B. Vicuña Mackenna, estaba resuelta la guerra a Bolivia, por parte del Gabinete chileno.

Don B. Vicuña Mackenna tiene derecho a ser creído, sobre todo cuando nadie que yo sepa, se ha atrevido a desmentirlo.

En 20 de Enero de 1879 decia, sin embargo, el Encargado de Negocios de Chile en La Paz al Ministro de R. E. de Bolivia:

«...Mi Gobierno me encarga manifestar al de V. S. que, aceptando la indicación que se me ha hecho, (de someter a arbitramento la cuestion pendiente entre las dos naciones) está dispuesto a continuar la discusión interrumpida por la órden de ejecutar la ley de 14 de Febrero, y a constituir el arbitraje, en el caso de no ser posible un avenimiento directo.

El 27 de Enero de 1879 solicitó el Ministro de R. E. de Bolivia del Encargado de negocios de Chile en La Paz, que le manifestase con entera franqueza y lealtad; qué objeto tenía la presencia del «Blanco Encalada» en el puerto de Antofagasta, porque «según se aseguraba tenía la de interponerse entre la autoridad de aquel puerto y la compañía de Salitres y Ferro-carriles de Antofagasta, é impedir que ésta efectuará el pago del impuesto de \$0,10 en quintal de salitre,» y añadía: «la presencia de dicha fragata en las aguas del litoral boliviano al presente importaría una amenaza...» y como «V. S. comprenderá...» ante semejante presión no puede mi Gobierno seguir tratando con V. S. de un modo pacífico...»

El Encargado de Negocios de Chile contestó el mismo día: «No tengo inconveniente en declarar que la presencia del «Blanco Encalada» en la bahía de Antofagasta no tiene el significado y objeto que el gobierno de V. S. le atribuye;» y como para adormecer mas al Gabinete de La Paz agregó: «Las naves de la armada chilena hacen periódicamente su estación naval en los puertos de Antofagasta y Megillones, y gracias a esta circunstancia, el «Blanco Encalada» pudo prestar oportunos auxilios a esas poblaciones en la noche aciaga del 9 de Mayo de 1877.

«Esperando que esta sencilla esplicación desvanezca las alarmas infundadas del Excmo. Gobierno de Bolivia, me suscribo de V. S. etc. etc.»

Entre tanto se aumentaba la dotación del «Blanco Encalada», y la tripulación de esa nave, admitida como amiga en Antofagasta, recibía el encargo de violar el territorio boliviano el 14 de Febrero, al extraño grito de *dercivindicacion*.

El 25 de Julio de 1875 se firmó entre Chile y Bolivia un tratado cuyo artículo II dice textualmente así:

«Todas las cuestiones a que diera lugar la inteligencia y aplicación del Tratado de 6 de Agosto de 1874 deberán someterse a arbitramento.»

El pretesto de la guerra que hoy hace Chile a Bolivia es la inteligencia de ese tratado de 6 de Agosto de 1874. ¿Se ha cumplido por parte de Chile el tratado de 1875? Los hechos dicen que nó; y romper un tratado es faltar a la fé solememente contraída de acatarlo.

Necesitaré hacer comentarios sobre los hechos tal como quedan expuestos? Harerlo sería ofender el buen sentido.

En efecto: en Noviembre de 1878 se decide hacer la guerra; el 20 de Enero de 1879 se dan seguridades de paz.

El 27 de Enero se piden esplicaciones sobre la presencia del «Blanco Encalada» en Antofagasta; el mismo día se dan satisfactorias:—*nada temeis*, le dice Chile a Bolivia.

En Chile se hacen aprestos bélicos: en La Paz se acepta simultáneamente el arbitraje propuesto por Bolivia.

Busco un término castizo para calificar la conducta del Gabinete de Santiago, y solo encuentro propia y adecuada para calificarla esta palabra: PERFIDIA!

Esto de demostrar la perfidia del Gabinete de Chile, es sin duda, la parte de labor mas penosa para mí. Por fortuna en el próximo número consideraré bajo otro punto de vista el escándalo del Pacífico.

Panamá, Febrero 15 de 1880.  
M. Quinzada.

Las revelaciones que hace el capitán Cross, en carta dirigida a «El Nacional» y que en otro lugar reproducimos, prueban que el Perú tiene en el agente chileno de la Compañía Inglesa de Vapores un enemigo declarado.

Esse agente Mr. Prain, ha procurado hostilizarnos de todas maneras, tanto cuanto favorecía a Chile, ordenando a los comandantes de sus naves que suministrarán datos sobre la posición de nuestros buques etc.

Y no es esto lo mas grave. El Directorio de Liverpool mantiene a ese agente y destruye al capitán Cross.

Es decir: mantiene al culpable y destituye a su acusador.

¿Significa esto aquiescencia a la conducta de Prain?

¿Tiene instrucciones para proceder así? ¿La P. S. N. C. hace la guerra al Perú? ¿Tenemos derecho a su neutralidad?

Hé allí una serie de cuestiones que el gobierno debe esclarecer ante el Ministro Británico, ya que las obligaciones de gratitud no han influido en el agente chileno de esa Compañía, para señalarle un proceder recto y honorable.

La P. S. N. C. lo debe todo al Perú y sus directores deben recordar que con nuestro dinero ha alcanzado la prosperidad que hoy tiene, conquistada es cierto, con servicios estimables, pero pagados abundante y generosamente.

Necesitamos saber a que atenciones y a los honores y privilegios que hemos dispensado y dispensamos a la bandera inglesa son por ella desagradecidos hasta inducirnos a buscar un reemplazo.

Exija nuestra cancillería figuras claras!

Por la seccion exterior  
VICENTE GIMENEZ

AVISOS VARIOS.

Despedida

C. de Villegas y esposa, suplican a todas las personas que los han favorecido con su amistad las dispensen la falta involuntaria de no pedirles personalmente sus órdenes, que las esperan en la ciudad de la Paz donde se dirijen.

v. 3 p. 1

Al Público.

No conviniendo a mis intereses continuar con mis contratos de *retroventas*, vuelvo a suplicar a todas las personas que tengan cuentas pendientes con el que suscribe, se sirvan cancelarlas a la brevedad posible. Arequipa, Marzo 1880.

José G. Andía.

por 3 v. 1 ald.

Ferro-carril de Mollendo Puno y Cuzco.

Hasta nuevo aviso correrán los trenes de pasajeros en la línea de Mollendo como sigue:

Saldrán de Mollendo los Lunes, Miércoles y Viérnes.

Saldrán de Arequipa los Martes Juéves y Sábados.

Arequipa, Octubre 22 de 1879

José Manuel Braun.

AL

POBRE DIABLO.  
ALMACEN DE ROPA HECHA

CALLE DEL TEATRO N. 13 y 15  
Arequipa.

Acabamos de recibir, un gran turtido de ternos negros con levita, forros de seda, elegantes y baratos.

ARROZ DE LA INDIA

Tier e en venta

Otto Richter.

## A los suscritores

### DEL INTERIOR Y PROVINCIAS.

Se previene, que el señor suscriptor que no pague lo que debe atrasado y adelante el trimestre presente, no se le remitirán mas periódicos del 1.º de Abril en adelante.

El envío de fondos, puede hacerse por correo, pagando el porte, o por el conducto que crean mas conveniente.

La Administracion.

(Hasta fin de Marzo.)

### Aviso al público.

El lunes en la noche se ha perdido una yegua castaña y las cuatro patas blancas, ensillada con todo corriente, la persona que la tenga o dé razon, dirijase a la estacion de Arequipa en la maestranza que recibirá una buena gratificacion. Arequipa Enero 14 de 1880. v4p4.

### Contribucion de alumbrado público.

El cobro de esta contribucion que al presente hace esta Tesoreria Provincial, por los saldos adeudados hasta 31 de Diciembre de 1878, se verifica con estricta sujecion al padron nominal respectivo. Las personas que tengan alguna duda sobre las sumas que se les cobran, o se crean perjudicadas, pueden acercarse a dicha oficina, para convalidarse de la manera cono esta procede; o reclamar de ello a quien convenga.

Tesoreria provincial. Arequipa Marzo 18 de 1880.

Mariano José García  
Tesorero.

v. 12 p. 4

**JUDICIAL.**—Con motivo del fallecimiento intestado del súbdito italiano don Antonio Vicini, acaecido en la ciudad de Puno el 25 de Diciembre de 1868, y por haberse con espresa que sus herederos, existentes en el reino de Italia, han dirijido al señor encargado de negocios de ese reino, residente en la capital de Lima, de no aceptar los pocos bienes que ha dejado el finado Vicini, por creerlos apenas bastantes para satisfacer las deudas que el mismo había contraido; don Pedro Guinassi, como Delegado consular, se ha presentado al juzgado que despacha el señor don Manuel Marcelino Cornejo, y por ante él el actuario que suscribe haciendo en forma la conveniente cesion de aquellos bienes que se hallan depositados en la caja fiscal de la C. de Puno por mandato y en cumplimiento a la convencion nacional entre ambas naciones, para que con ellos se hagan pago los acreedores en proporcion a la cantidad que les corresponda conforme a ley, quedando así cancelada toda obligacion y responsabilidad que por dichas deudas pudiera resultar.

En esta virtud dicho señor juez por auto de diez y ocho de los corrientes ha declarado formado el concurso a tales bienes; ordenando a la vez que se cite a los acreedores presentes y a los ausentes o des conocidos por medio de carteles y avisos en cualquiera de los periódicos de esta capital, y en los de la de Puno, que se mandará fijar por el señor juez de 1.ª instancia de allí, para que aquellos concurren por sí o por medio de apoderado en el término de 30 dias y el de la distancia que principiará a correr desde el dia que se abra el despacho judicial, a fin de que deduzcan sus derechos en el juzgado de esta capital.

Y para que llegue a conocimiento de todos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el citado auto, pongo el presente en Arequipa, a 27 de Febrero de 1880

Andrés Herrera.

### El Recreo de las familias.

Con este titulo está publicando la Imprenta arequipeña de esta ciudad una serie de novelas morales para proporcionar util, amena y económica lectura a todas las clases de la Sociedad.

Se reparte, cada 10 dias, 4 entregas de 16 páginas. Puntos de suscripción; la Imprenta Arequipeña, calle de Bolívar N.º 44.

Librerías de los Sres. D. José M. Farfán y D. Ramon Albarada.

Boticas de los Sres. D. Manuel Delgado de la Flor, D. Enrique Vinata y D. Pascual G. Quintana.

Reloquierías de los Sres. D. Sebastian Seballos, D. Gregorio Niño, D. Andrés Gomez y D. Francisco Rodriguez.

Licorerías de los Sres. D. Aquiles Vinata y D. Eustaquio Calle.

### José V. Rivera,

Avisa al público que ha sido nombrado agente en Arequipa, y Mollendo, de la Compañia real de seguros de Liverpool, capital L. 2.000.000 para efectuar seguros sobre la vida é incendios: ocupa la casa antigua de la esquina de los SS. Gmo. E. Fletcher y Cia. Calle del Puente N.º 98. (Del 23 de Marzo al 23 de Abril.)

### DEFUNCIONES.

Las hijas, nietos y demas deudos de la que fué señora doña

Gertrudis Pareja de Elguera.

(Q. E. P. D.)

Suplican a sus amigos y demas personas piadosas, se dignen asistir a las misas que por el eterno descanso de su alma se van a celebrar en los templos de la Merced, Santo Domingo, San Francisco y la Recoleta, los dias miércoles 31 del presente mes; juéves 1.º viernes 2 y sábado 3 de Abril.—Favor al que quedarán muy agradecidos. Arequipa Marzo 17 de 1880. v5p5.

El pésame se recibe por tarjeta.

### FICHAS

Por un telegrama me he impuesto que los chilenos han puesto en circulacion unas fichas que la Aduana de Mollendo me prohibió la internacion, por consiguiente no podria ser responsable de semejante abuso, por lo que lo pongo en conocimiento del público, para que se guarde.

M. FORGA.

Arequipa Marzo 17 de 1880.  
v. 10 p.5

### 10,000 soles billetes

Se dan sobre buena hipoteca, con el interes mensual del 1 y medio o/º. La persona que los necesite puede verse con el apoderado que suscribe, en la calle del moral N.º 5.

Francisco Zagarra.

v. 3 p. 2

### Cholo perdido

La persona que sepa el paradero de uno que se perdió el miércoles 24 del presente, a las 8 de la mañana, llamado Luciano Aneulle, vestido de género de casinete oscuro bastante usado, sombrero de chito con trenza punzó, y de 8 a 9 años de edad, picado de viruelas y una cicatriz en la muñeca de uno de los brazos, que se sirvan presentarlo en la calle de Santo Domingo frente a la casa del señor Castresana N.º 42 (altos).

Se advierte que se há dado parte a la sub-prefectura y comisarias, por lo que sufrirá la pena que marca la ley, quien lo tenga y no lo entregue.

v4p.2

### Universidad del G. P. San Agustin.

Desde el 15 del corriente quedará abierta la matricula, debiendo cerrarse el 15 de Abril próximo, término improrrogable.

Los alumnos que deseen inscribirse pueden ocurrir a la Secretaria situada en la Calle de San Agustin N.º 18 de 12 a 2 de la tarde.

Arequipa Marzo 8 de 1880.

C. U. Arévalo.

Pro-secretario.

(del 9 de Marzo al 15 de Abril.)

### Tabaco de Jaen.

En hoja y en mazos.

Palmira superior.

De venta en la calle de Bolívar, N.º 44.

P. Sanmartí.

### Manuel M. de la Fuente y José V. Souza:

ABOGADOS.

Calle de la Prefectura, N.º 64 (Frente a la Caja Fiscal.)  
alt. v20p3

### Blindado en el Perú

En la noche del 15 del presente se ha perdido una montura galápagó abajo de la estacion, con sus coronas freno y jaquimon. El galápagó esforado en paño azul la corona de id. Quien de estas especies avisara a esta imprenta donde se dará una buena gratificacion.. v5p.4

## Tintoreria Francesa

Callejon de la Catedral N.º 5, establecida en el año 1867, acaba de recibir materiales de superior calidad

LUIS CHAMBIN.

(Del 30 de Marzo al 30 de Abril.)

### MANTECA NORTEAMERICANA

Superior calidad, marca chanco, en latas y en barrilitos.

Harina de Lima primera clase marca Mar Cravo.

Titula en venta por mayor a precios muy baratos:

F. P. Camphausen y Ca.

Calle de Jerusalem No. 13.

v. 2 p. 1.

## SE VENDE POR MAYOR

Arros de Tambo—Garbanzos, Frejoles, Aji é incienso.

Caja de Agua, subida a Santa Marta.

Federico Iturriaga.

## LETRAS SOBRE LIMA

POR PLATA SELLADA

Gira la casa de Otto Richter

Calle de la Maestranza N.º 2

## CERVEZA NORUEGA

FRYDFNLUNDS BRYGGERI

ML

Tiene en venta

Otto Richter.

(Hasta el 16 de Abril.)

## Otto Richter.

## AREQUIPA.

CALLE DE LA MAESTRANZA N.º 2.

Sucursal de la misma firma en La Paz, Sorata, Pelechuco y Cojata.

Vende Letras sobre Lóndres

« id. « Paris

« id. « Lima

« id. « Tacna

« id. « La Paz

Se compra pesetas de la araña.

Cambio de plata.

Del 7 de Febrero al de Mayo.

## TINTORERI FRANGESA

FRANCISCO VASSEUR

ESPECIALIDAD EN TENIDO.  
ALAMEDA DEL PUENTE..

Casa del señor Valcárcel.

alt.

v30 p21

### Gran Victoria

El que suscribe pone en conocimiento del Público, que como recien llegado a esta ciudad ofrece sus servicios de dorar y platear sobre todo metal, como son platear candeleros, palmatorias, revolveres, servicio de mesa, como bandejas teteras, cubiertos etc.

Asi tambien se dora vosos sagrados custodias y todo armamento metálico de Iglesia, de igual modo se doran relojes de mesa y bolsillo, se doran limpien y componen cetros biejos de metal lámparas y sillones los trabajos se entregaran como salidos de la fábrica y a entera satisfaccion de mis faborecedores.

Suplico y advierto al Público que no se me confunda con ninguno de los que de igual arte salen por las calles; pues con este objeto sito mi taller en la calle de los ejercicios N.º 51, donde me encontrarán siempre y a toda hora, las personas que quieran faboreserme.

Francisco Casellé.

v. 30 p. 6.

### José V. Rivera,

En representacion de los SS. Gmo. E. Fletcher y Ca. previene a la Sra. Margarita Reyes que sino ocurre por su depósito dentro de ocho dias, no se le abonará mas intereses.

Arequipa, Marzo 28 de 1880.

v. 8 p. 3.

### Francisco Struque

Ofrece respetuosamente sus servicios como profesor a los señores padres de familia y directores de colegios que se dignen favorecerlo aceptando sus servicios.

Arequipa, Marzo 18 de 1880.

v. 4 p. 4

Por la seccion avisos.

VICENTE GIMENEZ.

IMPRESA DE «EL ECO DEL MISTO»  
Por E. Sesóstris Hida Igo.